Resolución 228/2005
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

5º Congreso Argentino de Infectología Pediátrica -- Declaración de interés nacional.
Fecha de Emisión: 15/03/2005; Publicado en: Boletín Oficial 18/03/2005

VISTO el Expediente N° 2002-15281-04-0 del registro del MINISTERIO DE SALUD por medio del cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional el 5° Congreso Argentino de Infectología Pediátrica, y
CONSIDERANDO:
Que el evento arriba reseñado es organizado por el Comité Nacional de Infectología de la Sociedad Argentina de Pediatría, entidad creada en el año 1911 con la misión de promover el progreso científico del médico pedíatra y de los demás integrantes del equipo de salud maternoinfantojuvenil.
Que en esta oportunidad el congreso enfatizará los problemas de actualidad, enfocando el interés en las novedades y controversias de múltiples aspectos de la infectología pediátrica, analizando la problemática de la prevención, diagnóstico y tratamiento de las infecciones en la infancia y adolescencia.
Que la calidad de la institución convocante, la jerarquía y antecedentes de los expositores, como así también la finalidad perseguida con su realización, hacen oportuno el dictado del presente acto administrativo.
Que el MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE y el de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, han tomado la correspondiente intervención.
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2° inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.
Por ello,
EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1° - Declárase de interés nacional el 5° Congreso Argentino de Infectología Pediátrica, a realizarse del 27 al 30 de abril de 2005, en la ciudad capital de la Provincia de Mendoza.
Art. 2° - La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.
Art. 3° - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
- Oscar I. J. Parrilli.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos